

DECRETO REGISTRADO N°. 1670,
CONCÓN, 30 MAYO 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, Ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rijan. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto supremo N°854, que determina clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°148 de fecha 30 de abril 2025 que indica contratar al prestador de servicios Ricardo Contreras Sánchez.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°570 de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:
Que se requiera contratar a un Técnico en nivel Superior en Electricidad Industrial autorizado Sec, por su experiencia laboral en el área técnica de distribución en baja tensión y media tensión por mas de veinte años, se destaca por el trabajo en equipo, compromiso, liderazgo y buen trato, comunicación efectiva y rápida respuesta a los vecinos.
Considerando la necesidad del servicio se requiere contratar a Don Ricardo Contreras Sánchez, quien cumple con la experiencia laboral para el servicio.

DECRETO

1. RATIFIQUESE CONTRATACIÓN en calidad de honorarios a contar del 01 de mayo de 2025 al 31 de agosto de 2025 del Sr., RICARDO CONTRERAS SANCHEZ, RUT N° [REDACTED] por 44 horas semanales. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta de \$1.266.391 para prestar los servicios de APOYO OPERACIONES Y MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO.
- 2.- TENDRÁ, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, tendrá derecho a 7 días de permisos consensuados con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, horas compensatorias por aquellos trabajos realizados fuera del horario normal de trabajo. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales
3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "Servicios Comunitarios"
- 5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
V. REGIÓN
RICARDO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL
FV/MG/ESRC/PV/F/cct
DISTRIBUCIÓN:
REGISTRO SIAPER
SECRETARÍA MUNICIPAL
DIMAO
GESTIÓN DE PERSONAS
INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado Observado Revisado
29 MAY 2025